

PERIODICO



OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Registrado como Artículo de Segunda Clase, con Fecha 17 de Agosto de 1926.

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.—Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

SUPLEMENTO AL NUM. 420 4

Epoca 5a.

Villahermosa, Tabasco

Diciembre 25 de 1982

las fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2250

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Tacotalpa, Tabasco para que enajene en la cantidad de \$ 17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. GIL MARTINEZ LOPEZ, un predio ubicado en la calle Lázaro Cárdenas del Municipio de Tacotalpa, Tabasco, con una superficie de 870.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte 28.80 metros con el Río Muerte; Al Sur: 22.00 metros con calle Lázaro Cárdenas; Al Este: 33.15 metros con terreno Municipal y al Oeste: 36.50 metros con el señor Miguel Reyes Cruz, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 25 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2238

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en la cantidad de - \$10,287.50 (DIEZ MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS 50/100 M.N.), en favor de la C. CEFERINA MADRIGAL NARANJO, un predio ubicado en la calle Allende Núm. 45 de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 136.50 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: al Noroeste: 17.50 metros con el señor Candelario Ramos Sarracino; Al Sur: 17.50 metros con la señora Esperanza Madrigal M.; Al Noreste: 7.80 metros con calle Allende y al Suroeste: 7.80 metros con Arroyo Vanegas, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 50 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Pre-

sidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado. Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2239

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en la cantidad de - \$18,890.00 (DIECIOCHO MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. JUANA OLAYO OVANDO, un predio Ubicado en el Poblado Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 1,890.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 32.50 metros con el señor

Carmen Contreras; Al Sur: 27.00 metros con la calle Arena; Al Este: 63.00 metros con el señor Brígido de la Cruz y al Oeste: 63.00 metros con el señor Hilario Gómez; en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 20 años.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.**

"AÑO EL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Sob-

rano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2240

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Centla, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$17,550.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. ROSA LOPEZ OROPEZA, un predio ubicado en la Esq. Esteban Samberino y Cuauhtémoc de la Ciudad de Frontera, Tabasco, con una superficie de 75.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 7.50 metros con el Sr. Juan Contreras Rodríguez, al Sur 7.50 metros con la Calle Cuauhtémoc; al Este 10.00 metros con Calle Esteban Samberino y al Oeste 10.00 metros con zona Federal, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 20 años.

T R A N S I T O R I O

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.**

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las Facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2241

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en la cantidad de --- \$16.176.00 (DIECISEIS MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. FILIBERTA JIMENEZ CORDOVA, un predio - ubicado en la calle José María Morelos, Poblado Chichicapa, del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de 2,696.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 55.40 metros con calle; Al Sur: 57.50 metros con el señor Carlos Jiménez Jiménez, Al Este: 47.25 metros con el señor Moisés Jiménez Gallegos y al Oeste: 48.30 metros con la calle José María Morelos, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 23 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-

Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2242

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Comalcalco, Tabasco, para que enajene en la cantidad de --- \$13,284.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), en favor de C. MOISES JIMENEZ GALLEGOS, un predio ubicado en el Poblado de Chichicapa del Municipio de Comalcalco, Tabasco, con una superficie de

2,214.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 46.45 metros con calle; Al Sur: 47.45 metros con el señor Angel Riveroll; Al Este: 47.50 metros con calle y al Oeste: 47.25 metros con el señor Moisés Jiménez Gallegos, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 23 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos, Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Presidente, Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

“AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO”

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. “L” Legislatura el Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2243

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en la cantidad de - \$11,583.00 (ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. MANUEL HERNANDEZ CASTELLANOS, un predio ubicado en la Avenida Arroyo s/n del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 231.66 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte 10.00 metros con propiedad del señor Andrés Madrigal Vázquez; al Sur: 10.00 metros con la Avenida Arroyo; Al Este: 23.40 metros con el Profesor Amílcar Castillo Domínguez y el señor José Luis Delgado y al Oeste: 23.40 metros con el señor Andrés Madrigal Vázquez; en virtud de que los viene poseyendo desde hace más de 11 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintidos días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC: FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-
TALES.**

**ING. LEANDRO ROVIROSA WADE. GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTA-
DO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A
SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2245

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$46,530.00 (CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. DANIEL LOPEZ CORDOVA, un predio ubicado en la calle Galeana No. 10 del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 1,551.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 18.50 metros con el señor Carmen Izquierdo; Al Sur: 38.00 metros con el señor Angel Madrigal; al Este: 59.00 metros con el señor César Antonio Jiménez y al Oeste: 54.00 metros con los señores Carmela Castillo, Apolonio Izquierdo, Guadalupe López y Nicomedes López, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 24 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Profr. Rodolfo Mendoza Díaz, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

**EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.**

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

**SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-
TALES.**

**ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTA-
DO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A
SUS HABITANTES, SABED:**

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2246

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, para que enajene en la cantidad de \$14,568.00 (CATORCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. MA. ESPERANZA MADRIGAL M., un predio ubicado en la calle Allende s/n. del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 97.12 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Noroeste: 17.50 metros con la señora Ceferina Madrigal; Al Sureste: 17.50 metros con callejón; Al Noreste:

5.55 metros con Calle Allende y al Suroeste: 5.55 metros con arroyo Vanegas, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 31 años.

TRANSITORIO

UNICO. Este decreto surte sus efectos legales

a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.
"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las Facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2244

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento del Centro, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$68,250.00 (SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), en favor de la C. MARIA DEL CARMEN VASCONCELOS CHABLE, un predio ubicado en la calle Gregorio Méndez y A. Iturbide, Colonia Tamulté de las Barrancas del Municipio del Centro, Tabasco, con una superficie de 682.50 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 13.00 metros con calle Gregorio Méndez; Al Sur: 14.30 metros con terreno municipal; al Este: 50.00 metros con terreno municipal y al Oeste: 50.00 metros con Prolongación de la calle Iturbide, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 27 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veinticinco días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-
TALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTA-
DO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A
SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido
dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y
Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que
le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo
36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien
expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2247

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se
autoriza al H. Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco,
para que enajene en la cantidad de \$ 45,000.00
(CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100
M.N.), en favor de los CC. FRANCISCO DE LA
CRUZ CRUZ y MARIA DEL CARMEN LOPEZ
DE CRUZ, un predio ubicado en la calle Ignacio
Ramírez No. 49 Zona 4 de Nacajuca, Tabasco, con
una superficie de 987.00 metros cuadrados, con las
colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 49.35
metros con la calle I. Ramírez; Al Sur, 49.35 metros
con el Río Nacajuca; Al Este, 20.00 metros con el
señor Santiago de la Cruz López y al Oeste, 20.00
metros con el señor Juan López Sánchez, en virtud de
que lo viene poseyendo desde hace más de 48 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales
a partir de su publicación en el Periódico Oficial del
Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legisla-
tivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del
Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de
noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Profr.
Rodrigo Landoza Díaz, Diputado Presidente.-
Profr. Fernando García Ovando, Diputado Se-
cretario de Fabricas.

En tanto mando se imprima, publique, cir-
cule y dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo en
la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de
Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre
del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DI-
RECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-
TALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTA-
DO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS
HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido
dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano
de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren
las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la
Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir
el siguiente:

DECRETO NUMERO 2248

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se
autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez,
Tabasco, para que enajene en la cantidad de
\$ 29,608.00 (VEINTINUEVE MIL SEISCIENTOS
OCHO PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. CAR-
MEN RICARDEZ LAZARO, un predio ubicado en
el Poblado Amatitán del Municipio de Jalpa de Mén-
dez, Tabasco, con una superficie de 296.08 metros
cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes:
Al Norte: 6.00 metros con el señor Antonio Córdova
Ulin; al Sur: 6.03 metros con calle sin nombre; al Este:
39.70 metros con el señor Felipe Castillo Alejandro y
al Oeste: 39.70 metros con el señor Amado Lázaro
Ricárdez, en virtud de que lo viene poseyendo desde
hace más de 11 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este decreto surte sus efectos legales a

partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2249

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$29,700.00 (VEINTINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), en favor del C. MANUEL

VARGAS IZQUIERDO, un predio ubicado en la calle Gregorio Méndez s/n. del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 860.64 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 28.80 metros con un callejón; al Sur: 33.20 metros con el señor Ramón Pérez; al Este: 27.15 metros con la calle Pino Suárez y al Oeste: 25.25 metros con la calle Gregorio Méndez, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 55 años.

TRANSITORIO

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.- Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Presidente.- Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,

LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.- DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMENTALES.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren

"AÑO DEL GENERAL VICENTE GUERRERO"

TRANSITORIO

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO.-
DIRECCION DE ASUNTOS GUBERNAMEN-
TALES.

UNICO.- Este Decreto surte sus efectos legales a partir de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE, GO-
BERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTA-
DO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, A
SUS HABITANTES, SABED:

Que el H. Congreso del Estado se ha servido dirigirme lo siguiente:

La H. "L" Legislatura del Estado Libre y Soberano de Tabasco, en uso de las facultades que le confieren las Fracciones I y XXIX del Artículo 36 de la Constitución Política Local, ha tenido a bien expedir el siguiente:

DECRETO NUMERO 2251

ARTICULO UNICO.- Es de autorizarse y se autoriza al H. Ayuntamiento de Jalpa de Méndez, Tabasco, para que enajene en la cantidad de \$9,789.50 (NUEVE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 50/100 M.N.) en favor de la C. ESPERANZA RAMIREZ DE PEREZ, un predio ubicado en el Poblado de Jalupa del Municipio de Jalpa de Méndez, Tabasco, con una superficie de 426.00 metros cuadrados, con las colindancias y linderos siguientes: Al Norte: 35.50 metros con el Sr. Tomás Hernández; Al Sur: 35.50 metros con el señor Antonio de la Cruz; Al Este: 13.00 metros con la señora Abundia Guzmán y al Oeste: 11.10 metros con Calle San Román, en virtud de que lo viene poseyendo desde hace más de 12 años.

Dado en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintiséis días del mes de noviembre de mil novecientos ochenta y dos.-

Profr. Rodobaldo Mendoza Díaz, Diputado Presidente. Profr. Bernardino García Ovando, Diputado Secretario.- Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Expedido en el Palacio del Poder Ejecutivo, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a los veintitrés días del mes de diciembre del año de mil novecientos ochenta y dos.

ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.

EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO,
LIC. FERNANDO SANCHEZ DE LA CRUZ.

SOLICITUD DE DOTACION DE EJIDO AL POBLADO "CELIA GONZALEZ DE ROVIROSA", DEL MUNICIPIO DE CARDENAS, TABASCO.---

C. ING. LEANDRO ROVIROSA WADE.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL
EN EL ESTADO DE TABASCO.
PALACIO DE GOBIERNO.
VILLAHERMOSA, TABASCO.

Los que suscribimos un grupo de 20 campesinos avecindados de la Ranchería "HIDALGO" de este Municipio, nos dirigimos a usted con el debido respeto que se merece para manifestarle que somos gente que nos dedicamos a jornalear, en virtud de que carecemos de un pedazo de tierras donde trabajar y en donde podamos sembrar el pan de nuestra familia, por lo que estamos solicitando su intervención para que se nos den las tierras por la Vía de Dotación y señalamos una porción de aproximadamente de 50-00-00 Has., que se encuentran totalmente cubiertas de Montañas y que fueron de quien llevó por nombre LUIS DE LA CRUZ Y JUANA GONZALEZ y que hoy las tierras las tiene acaparadas el Sr. Manuel Luna, quién tiene su domicilio en la Ranchería "RIO SECO", de este Municipio, esta persona cuenta con otras propiedades, las tierras que solicitamos se encuentran en el kilómetro 6 de la carretera Cárdenas-Comalcalco, y que colindan con los siguientes propietarios: al Norte con JORGE DE LOS SANTOS, al Sur con el Sr. SANTANA OLAN RAMOS, al ESTE con LEONARDO LOPEZ y al Oeste con JOSE ESCALANTE TRINIDAD, Sr. Gobernador, estamos consientes del problema que tenemos actualmente en nuestro país que es el sistema alimentario, con la preocupación del LIC. JOSE LOPEZ PORTILLO, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, así como la preocupación de usted, para que el país produzca lo que consume, es por lo que estamos pidiendo a usted su apoyo para que estas tierras que se encuentran totalmente abandonadas se incorporen a la producción y que pensamos que al darnos las tierras le pondremos el nombre del ejido "CELIA GONZALEZ DE ROVIROSA".

ATENTAMENTE.
Los Representantes del Grupo.

El Presidente del Comité
Juan Tejeda Izquierdo

El Secretario.
Agustín Jiménez Velázquez.

Vocal.
Pedro León López.

RELACION DE CAMPESINOS SOLICITANTES DE TIERRAS "CELIA GONZALEZ DE ROVIROSA".

- Gervacio Córdova Jiménez.
- Antonio Pérez Hernández.
- Aurencio Castellanos Carreño.
- Juana Robles Calderón.
- Reyna de Jesus Armengol.
- Demetrio García Ramos.
- Francisco Blé Cortazar.
- Bildes Areas Hernández.
- Guadalupe Morales López.
- Sara Armengol Jiménez.
- Miguel Alejandro Rodríguez.
- Juan Landero Ruiz.
- Asunción Jiménez Pérez.
- José de la Cruz López.
- Pedro Jiménez May.
- Alejandro Capetillo Ramos.
- Lázaro Jiménez de los Santos.

CERTIFICADO: Por medio del presente certifico que la presente es copia al carbón que tuve a la vista y compulsada

Villahermosa, Tab., Diciembre 2 de 1982.

EL PDTE. DE LA COM. AGRAR. MIXTA.
LIC. ADRIAN HERNANDEZ CRUZ.

EL SECRETARIO.
LIC. DORILIAN DIAZ PEREZ.

C O T E J A R O N .

JOSEFA DEL C. TORRES SANCHEZ.
ROSA MA. GLADYS CORNELIO VAZQUEZ.

PETROLEOS MEXICANOS

Av. Marina Nacional 329

México 17. D.F.

LIC. GUSTAVO CARBAJAL MORENO
SECRETARIO DE LA REFORMA AGRARIA
P R E S E N T E

LIC. MARTIN DIAZ MONTERO

At'n. DIRECTOR GRAL. PROCED. AGRARIOS

Pedro Valdéz Ortiz, Apoderado del Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal denominado "Petróleos Mexicanos" y Gerente de Servicios Técnicos Administrativos, personalidad que acredito mediante el testimonio de la Escritura Pública No. 177, pasada el 27 de diciembre de 1976 ante la Fé del señor Lic. Luis de Angoitia y Gaxiola, Notario Público No. 109 del Distrito Federal, señalando como domicilio para oír notificaciones la Gerencia citada, ubicada en el tercer piso del Edificio 1938, del Centro Administrativo de esta Institución marcado con el número 329 de las Calles de la Avenida Marina Nacional de esta Ciudad, ante usted respetuosamente comparezco y expongo:

Que a nombre y representación de Petróleos Mexicanos solicita la expropiación de una superficie de 8-61-71 Has., propiedad del Ejido Oriente, Municipio de Paraíso, Edo. de Tabasco, área esta que se describe en el plano de afectación No. RC-SI-II 221 que acompaño, elaborado por el personal técnico de esta Empresa, documento al que corren agregadas la libreta de campo, planilla de cálculo analítico y la hoja de orientación astronómica, así como copia fotostática del plano definitivo del Ejido de referencia.

D E S T I N O:

El destino de Petróleos Mexicanos dará a la superficie solicitada en expropiación, será para la construcción de la Red Caminera en el Paso Cunduacán-Dos Bocas, en el Edo. de Tabasco.

CAUSAS DE UTILIDAD PUBLICA

Las causas de utilidad pública se prevén en favor de la Industria Petrolera e interés de la Nación por lo establecido en el Artículo 10 de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo y 112 Fracciones I, V, VII y IX de la Ley de la Reforma Agraria.

DE LAS INDEMNIZACIONES

Petróleos Mexicanos, desde este momento reconoce la obligación que tiene de pagar al ejido las indemnizaciones correspondientes a los daños de los bienes distintos a la tierra que pudiera causarle y la correspondiente por la afectación de la tierra que se les segregue, con motivo de la expropiación que se solicita de acuerdo con el peritaje que practique al efecto la Dirección Gral. de Catastro de la Propiedad Federal (SAHOP).

D E R E C H O

Son aplicables en cuanto al fondo de esta solicitud, lo dispuesto por el Artículo 27 Constitucional, segundo párrafo, así como los Artículos 1º, 2º, 3º, 4º, y demás relativos de la Ley Federal de Expropiación en vigor, 112, 113 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria; 7º, de la Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional en el Ramo del Petróleo, y 1º, Fracción 1, 37, 38, 39, 40 y 45 de su reglamento.

Norman el procedimiento los artículos 343, 344, 345 y demás relativos de la Ley Federal de Reforma Agraria.

Por lo expuesto, a usted C. Secretario de la Reforma Agraria, atentamente solicito se sirva:

Primero.- Ordenar se inicie el trámite en los términos a que se contrae esta solicitud, publicándola por dos veces en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos de notificación formal.

Segundo.- En su oportunidad y previos los trámites de Ley, obtener del Ejecutivo Federal la expedición del Decreto Expropiatorio correspondiente y supublicación en el citado Diario Oficial, para todos los efectos legales correspondientes.

protesto a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

ING. PEDRO VALDEZ ORTIZ
GERENTE